

RESOLUCIÓN N°: 493/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de junio de 2012

Carrera N° 4.499/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, se inició en el año 1990 y se dicta en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por Resolución Ministerial N° 1.278/90.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son 4, todas cuentan con reconocimiento oficial, una de ellas es de interés público y se encuentra acreditada por la CONEAU.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son 10, todas se encuentran acreditadas por la CONEAU y 7 de ellas se presentaron en esta convocatoria y se hallan en proceso de evaluación.

El convenio que la institución ha celebrado con el INTA consolida la existencia de la unidad coordinada entre la Facultad de Ciencias Agrarias y aquel organismo, permitiendo

sumar recursos humanos, financieros, laboratorios y estructura edilicia necesarios para el funcionamiento del posgrado. Se adjunta la Resolución N° 919/11 del Consejo Académico de la Facultad, que aprueba el convenio específico y su reglamento, celebrado entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Centro de Regional Buenos Aires Sur del INTA, donde se acuerdan la implementación de mecanismos de articulación y de gestión coordinada para llevar adelante proyectos de investigación, acciones de extensión y desarrollo rural, formación de recursos humanos y toda otra actividad que resulte de interés mutuo. Además, se adjuntan la Resolución N° 441/06 del Consejo Académico, que aprueba el convenio específico ente la facultad y el INTA para el uso de la biblioteca; la Resolución N° 1.029/10 y la Resolución N° 1.100/10 del Consejo Superior, que aprueban el aporte de una cuota de la facultad hacia la experimental y el uso de la infraestructura del INTA Balcarce a través del convenio específico, respectivamente.

Se presenta la siguiente normativa: la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/89, que crea la carrera; la Ordenanza del Consejo Superior N° 828/97, que aprueba el Reglamento de Doctorado modificado (e incluye el plan de estudios), y la Ordenanza del Consejo Académico N° 043/09, que designa a los integrantes del Comité Académico del Área de Ciencias de las Plantas y Recursos Naturales y designa a la Comisión de Doctorado. Además, se presenta la Ordenanza del Consejo Académico N° 196/09, que designa a los profesores consultos de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Comisión de Doctorado, según lo estipula el reglamento de la carrera. La Comisión está integrada por 5 miembros, según la Ordenanza del Consejo Académico N° 043/09; actúan, además, otros dos miembros con la categoría de consultos que tienen vos pero no voto.

La dirección del posgrado está a cargo de docentes investigadores con título de doctor, con formación y experiencia en gestión y docencia y formación de recursos humanos. De la lectura de sus antecedentes, surge que se encuentran adscriptos a organismos de promoción científica (CONICET y Programa de Incentivos), han dirigido tesis de Maestría y Doctorado, han participado en proyectos de investigación y cuentan con publicaciones en revistas con referato. Son investigadores del CONICET y han participado en jurados de concursos, tesis, becas, etcétera.

La carrera cuenta con un Reglamento de Doctorado, aprobado por Resolución N° 828/97 del Consejo Superior, donde se establecen la estructura de gestión y sus funciones, los requisitos de ingreso, la permanencia y evaluación de los alumnos, el trabajo de tesis e incluye el plan de estudios. La duración de la carrera es de 7 años, contando el trabajo de tesis. El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agrarias deberá contener un mínimo de 40 unidades valorativas académicas (UVACs), que incluyen un ciclo de formación complementaria de orientación humanística no menor a 4 UVACs. Los cursos de posgrado no pueden ser menos del 50% del total de los UVACs y las de asignaturas de grado no más de 40% (el caso de cursos de grado se cuidará de que éstos no formen parte de la carrera de grado del alumno). La Resolución N° 1325/06 del Consejo Superior y la Resolución N° 973/08 del Consejo Académico establecen que, en el caso de cursos de grado, una unidad valorativa (UVACs) equivale a un total de 12 horas de clases teóricas o 36 horas de clases prácticas. En el caso donde la teoría no pudiera separarse de la práctica una UVACs equivaldría a 24 horas.

Durante la visita, se adjuntan 5 certificados analíticos de graduados firmados por las autoridades pertinentes y se presentan los programas de las asignaturas respectivas.

Para el ingreso a la carrera, el reglamento establece que el aspirante posea título universitario en el área de las Ciencias Agrarias o afines, expedido por universidad argentina o extranjera. La Comisión de Doctorado determinará, luego del análisis de cada título de grado o posgrado y de los respectivos planes de estudios presentados, sobre la necesidad de cumplimentar algún requisito adicional.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 4 integrantes, uno de ellos es el director de tesis, quién tiene voz pero no voto. En la entrevista, se aclara que, al menos, uno de los miembros restantes deberá ser externo a la institución y que los integrantes del jurado son externos al programa de doctorado. En el informe de evaluación, se menciona que en la Resolución 1325/06 del Consejo Superior y en la Resolución 973/08, en sus artículos 52 y 93, se señalan las condiciones para ser jurado de tesis y se aclara que, al menos, uno de ellos debe ser externo a la institución. No obstante, es necesario ajustar la composición del jurado prevista

en la normativa a lo dispuesto por la R.M. N° 160/11, en la cual se establece que el director de tesis no debe formar parte del jurado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el 2009, han sido 49, según se informa en la solicitud de acreditación. El número de alumnos becados asciende a 11 en el 2009 y las fuentes de financiamiento son el CONICET, el INTA y la propia institución. Los graduados, desde el año 1999 y hasta el 2009, han sido 26. Se anexan 2 tesis completas y 6 fichas de tesis y 10 índices de los últimos trabajos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 65 integrantes, 59 estables y 6 invitados. De los estables, 45 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los invitados tienen título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las Ciencias Agropecuarias tales como la Producción Vegetal, la Producción Animal, el Mejoramiento Genético, la Economía Agraria, la Ecofisiología y la Terapéutica Vegetal, entre otras. En los últimos cinco años, 60 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 65 cuentan con producción científica y 63 han participado en proyectos de investigación. Cincuenta y siete tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veinticinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 19.115 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa que cuenta con una sala de computación con 30 computadoras personales y una capacidad para 60 alumnos. Dicha sala no es de uso exclusivo de la carrera. Se informa que las aulas y recursos informáticos se comparten con alumnos de grado y posgrado.

La institución, en la respuesta al informe de evaluación, adjunta 80 fichas de actividades de investigación y 13 de actividades de transferencia.

La carrera ha sido acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 371/99. En dicha oportunidad, se recomendó que se incremente el número de docentes estables e invitados de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La carrera de Doctorado en Ciencias Agropecuarias presenta una adecuada inserción en la unidad académica, a través de una consolidada trayectoria en el ámbito de la investigación de las ciencias agropecuarias. Asimismo, se relaciona con las carreras de grado y posgrado mediante docentes, proyectos de investigación y diversas actividades académicas. Cabe mencionar que las carreras de posgrado que se dictan comparten la oferta de cursos.

La infraestructura del campo experimental y de laboratorios, bibliotecas y logística es compartida por los grupos de investigación y equipos docentes independientemente del área de posgrado. Es necesario mencionar que las carreras de posgrado utilizan, a través del convenio, la infraestructura edilicia, el campo experimental, los laboratorios y la biblioteca de la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce del INTA. La documentación presentada (convenio específico aprobado por el Consejo Académico de la Facultad) avala la relación interinstitucional que permite la utilización de los recursos de infraestructura, tanto de instalaciones, bibliotecológicas y de equipamiento, como humana, necesarios para el desarrollo de la carrera.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno está conformada por una Comisión de Doctorado, según lo estipula el reglamento de la carrera. Los miembros de dicha Comisión tienen especialidades que cubren las áreas de la Biología, la Bioquímica, la Economía, la Genética y la Producción Agrícola. Actúan, además, otros dos miembros con la categoría de consultos, quienes tienen voz pero no voto. La dirección del posgrado está a cargo de docentes investigadores con título de doctor, con formación y experiencia en gestión, docencia, formación de recursos humanos, trayectoria profesional y de investigación suficientes para llevar a cabo el funcionamiento y desarrollo de la carrera.

Normativa y convenios

La normativa presentada es adecuada para el desarrollo del posgrado y se encuentra aprobada por la autoridad pertinente.

El posgrado funciona en una institución de doble dependencia, la Facultad de Ciencias Agrarias formada por la Unidad Integrada entre el Instituto Nacional de Tecnología Agraria (INTA) y la Universidad Nacional de Mar del Plata. La gestión académica de la carrera depende de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata. No

obstante, en la práctica el funcionamiento del posgrado se lleva a cabo con los recursos humanos, financieros, de equipamiento, infraestructura y campos experimentales de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce del Instituto Nacional de Tecnología Agraria (INTA). En la evaluación original, se presenta el convenio marco entre el INTA y la Universidad Nacional de Mar del Plata y, en la respuesta al informe, se adjunta el convenio específico; ambos garantizan el uso de las instalaciones para la carrera.

Además, se presentan numerosos convenios con instituciones académico-científicas y empresas, tanto nacionales como internacionales, que coadyuvan al mejor cumplimiento del objetivo de aportar al conocimiento científico-tecnológico y a la formación de recursos humanos de excelencia, implícitos en las tesis de doctorado.

Plan de estudios

El plan de estudios del Doctorado en Ciencias Agrarias debe contener un mínimo de 40 unidades valorativas académicas (UVACs). El recorrido curricular de los alumnos y el cumplimiento de las 40 UVACs se verifica mediante certificados analíticos verificados durante la visita. Además, se adjuntan los programas de las asignaturas del recorrido curricular de los alumnos, los que son pertinentes y acordes para una carrera de doctorado.

La asignaturas del Doctorado en Ciencias Agrarias son de buen nivel académico y están dictadas por profesionales competentes; incluyen, además, un ciclo de formación complementaria de orientación humanística de no menos a 4 UVACs. La oferta de cursos de posgrado es igual para la maestría y el doctorado, teniendo los programas un nivel académico adecuado para cubrir las exigencias de las carreras de este tipo.

Actividades de formación práctica

La disponibilidad de infraestructura, equipamiento y la conformación de la unidad integrada entre la Facultad de Ciencias Agrarias y la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce del INTA, favorecen cualquier tipo de intercambio y formación de acuerdo a los intereses del Plan de Actividades propuesto por el cursante.

Requisitos de admisión

Para el ingreso a la carrera, el reglamento vigente establece que el aspirante posea título universitario en el área de las Ciencias Agrarias o afines, expedido por universidad argentina

o extranjera. La Comisión de Doctorado determina, luego del análisis de cada título de grado o posgrado y de los respectivos planes de estudios presentados, sobre la necesidad de cumplimentar algún requisito adicional. De la visita, surge que la Comisión, en términos generales, no acepta la inscripción directa al doctorado de un candidato sin antecedentes de posgrado, sino que los alumnos se inscriben en una maestría, realizan los cursos que corresponden a ésta y, después de cierto período no inferior a un año y medio, pueden presentar su inscripción formal al doctorado en forma de un plan de actividades. La Comisión, con la opinión de uno a tres evaluadores externos a la universidad, toma la decisión sobre la aceptación de la solicitud.

Como se señaló, los alumnos realizan los cursos que corresponden a la maestría, más algunos cursos complementarios, en función de los intereses específicos del proyecto de tesis definido en el Plan de Actividades. La oferta de cursos y especialidades es lo suficientemente amplia y de calidad como para justificar el título. De todos modos, el núcleo del doctorado lo constituye el trabajo de tesis, que debe ser original y con resultados publicados, al menos en parte, en revistas indexadas antes de la defensa. Los evaluadores externos participan (siempre en forma anónima para el doctorando) en el análisis de, al menos, dos informes anuales (escritos y defendidos en forma oral y pública), luego se labra acta. Los evaluadores forman parte del tribunal final de defensa de tesis.

Si bien se considera apropiada la inscripción a la maestría para hacer, posteriormente, el doctorado, sería conveniente que se arbitren los mecanismos adecuados para evitar que la carrera dure más tiempo de lo que establece el reglamento.

Cuerpo Académico

De las fichas docentes surge que la capacidad y experiencia del cuerpo académico, basada en sus antecedentes como docentes, técnicos e investigadores, es de un nivel estimable.

Alumnos

La calidad de los alumnos está garantizada por el proceso de selección establecido y efectivamente llevado a cabo por la Comisión de Doctorado.

La evolución de las cohortes es adecuada, según lo informado en la solicitud de acreditación.

Infraestructura

La conformación de la Unidad Integrada, Facultad de Ciencias Agrarias y la Estación Experimental Agropecuaria Balcarce del INTA, optimiza la disponibilidad y utilización de infraestructura, equipamiento, laboratorios y demás recursos, posibilitando un ambiente de trabajo de probada calidad.

Biblioteca

La carrera no posee una biblioteca propia, comparte las instalaciones con el grado y todas las áreas de posgrado. La biblioteca brinda servicios de búsqueda de documentación, organización y administración de las principales bases electrónicas de publicaciones agronómicas y afines. El alumno puede acceder a importantes colecciones, disponibles tanto en papel como en formato electrónico, las que cubren la mayoría de los aspectos teóricos de interés de la carrera. Se presenta la Resolución N° 1813/07 del Consejo Superior, que aprueba el convenio específico firmado entre la facultad y el INTA Balcarce. Sin embargo, no se presenta dicho convenio.

Equipamiento informático

El Doctorado cuenta con un laboratorio de computación equipado con 30 computadoras personales con capacidad para 60 alumnos, estas son suficientes para garantizar la demanda por parte del posgrado. Se cuenta con acceso a Internet con conexión inalámbrica. Dicha sala no es de uso exclusivo de la carrera. El equipamiento informático es, por ende, adecuado.

Evaluación final

Que los alumnos deban realizar una tesis original es una modalidad de evaluación final conveniente y suficiente para un posgrado de estas características. Según la reglamentación vigente el jurado evaluador debe estar compuesto por 4 integrantes, uno de ellos es el director de tesis, quien tiene voz pero no voto, y, al menos, uno de los miembros restantes debe ser externo a la institución.

Los índices de trabajos de tesis presentados permiten evaluar la diversidad temática de las tesis realizadas en el contexto de un doctorado, lo que resulta adecuado.

Las tesis presentadas son de calidad, hecho que se ve sustentado por las publicaciones emergentes de las mismas, las que se realizan en revistas indexadas de primer nivel. Es

necesario mencionar que para rendir la tesis el doctorando debe, al menos, tener un artículo publicado como primer autor y producto de dicha tesis, lo que resulta pertinente.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación, comentadas en la visita, son múltiples; los proyectos son evaluados y financiados por el INTA, la Universidad Nacional de Mar del Plata, el CONICET y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, y se demuestran por medio de publicaciones en revistas indexadas. En las fichas de investigación presentadas en la respuesta de la institución, se puede observar la adecuada labor desarrollada en los diferentes campos del conocimiento que incluye la carrera en cuanto a investigación, desarrollo y transferencia derivada de los trabajos de tesis. Las mismas han contado con el financiamiento (y, por consiguiente, con el proceso de evaluación correspondiente) de diferentes agencias de promoción del conocimiento nacional y, aún, internacional. En todas ellas, han participado los estudiantes de la carrera y la mayoría de sus docentes (todos los estables). La generación de conocimiento derivada de las diferentes especialidades ha sido difundida en 171 artículos de investigación y desarrollo, publicados en revistas con sistema de referato, por lo que estos resultados han sido evaluados por pares consultores de nivel internacional. La difusión de esta producción científico-tecnológica se complementa con la publicación de 31 capítulos de libros y la edición de 3 libros.

Asimismo, de la visita surge que los proyectos de tesis están adecuadamente evaluados y financiados, tanto por las propias instituciones involucradas (Facultad de Ciencias Agrarias e INTA) como por agencias de financiamiento externas, como la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el CONICET. A esto se debe agregar el sistema de becas, que involucra también a los mismos actores ya mencionados.

Las actividades de transferencia presentadas se realizan en el marco de la carrera y son adecuadas.

Mecanismos de revisión y supervisión

El posgrado tiene un proceso de evaluación continua en el que participan los estudiantes mediante formularios *ad hoc* de encuestas anónimas, para evaluar tanto a los directores, a los docentes y a los cursos.

Los doctorandos son acompañados académicamente por su director y codirector a lo largo del proceso de la carrera. El acompañamiento consiste en la elaboración del Plan de Actividades Académicas, el diseño del proyecto de tesis y la supervisión de los respectivos informes de avance.

Se informa que hasta la presente convocatoria a la acreditación de la carrera no se había implementado un mecanismo sistemático de seguimiento de los egresados, aunque varios de ellos permanecen ligados a la institución o mantienen vínculos con sus directores y grupos de trabajo. Por esa razón, recientemente se ha implementado una encuesta de opinión a todos los egresados en la que se consulta sobre aspectos relacionados a la inserción laboral de los mismos una vez graduados.

Los mecanismos de supervisión y orientación de los docentes, alumnos y graduados son, pues, apropiados.

Tasa de graduación

De 49 ingresantes, 33 estarían con el tiempo cumplido para graduarse y, de éstos, 26 lo han logrado.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

La carrera ha atendido la recomendación de la anterior evaluación, ya que, actualmente, el plantel docente que dicta cursos de posgrado es de 65 integrantes, de los que el 88 % tienen la condición de estable como profesores regulares de la Facultad de Ciencias Agrarias e Investigadores del INTA.

Autoevaluación

En la autoevaluación, responsabilidad de la Comisión de Doctorado, se señalan como positivos los siguientes aspectos: la integración con la Estación Experimental Agraria - INTA Balcarce, la trayectoria y formación académica de docentes y evaluadores externos, la elevada interacción entre doctorandos, directores y grupos de investigación de la unidad integrada INTA-Facultad de Ciencias Agrarias, el sistema de becas, la importante oferta de cursos de posgrado, el adecuado sistema de seguimiento y la publicación obligatoria en revistas científicas indexadas. Todos estos aspectos han sido constatados a través de la documentación presentada y la visita. Los aspectos negativos señalados se resumen en la dificultad para cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente por parte de evaluadores y

doctorandos, la ausencia de normas que estipulen plazos de respuesta en la entrega de correcciones por parte de los doctorandos y en la revisión final de la tesis por parte de los evaluadores y la demora en el logro de una publicación indexada. Estos aspectos fueron verificados en la entrevista.

En términos generales los juicios vertidos en la autoevaluación se ajustan a los de esta evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se ajuste la composición del jurado a lo dispuesto por la R.M. N° 160/11 al respecto.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 493 - CONEAU – 12